C/2026/3797

15.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12394 — CPPIB / EQUINIX / ATNORTH)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3797)

1. El 6 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Canada Pension Plan Investment Board («CPPIB», Canadá).

— Equinix, Inc. («Equinix», Estados Unidos).

— Green DC LuxCo S.à r.l. (Luxemburgo), SEKCO AB, SEKCO2AB y Green DC AB (conjuntamente «atNorth», Suecia), bajo el control de Partners Group (Suiza).

CPPIB y Equinix adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de atNorth.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— CPPIB es una entidad de gestión de inversiones que invierte los fondos transferidos a ella por Canada Pension Plan Fund (Fondo del Plan de Pensiones de Canadá). Invierte a escala mundial en valores de renta variable, capital inversión, bienes inmuebles, infraestructuras e instrumentos de renta fija.

— Equinix es una empresa de infraestructuras digitales cuya actividad principal es el diseño, la construcción y la explotación de centros de datos de coubicación. También presta servicios de interconexión y gestión de infraestructuras informáticas a sus clientes de centros de datos. La empresa explota un conjunto mundial de 270 centros de datos en 37 países.

— atNorth posee y explota centros de datos con emplazamientos operativos o previstos en Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12394 — CPPIB / EQUINIX / ATNORTH

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË